



White Paper v.1

| *Published September, 2021* |

1.- Descargo de responsabilidad

Este Whitepaper tiene fines meramente informativos. El presente documento no constituye una oferta o solicitud de inversión. La emisión del Fan Token COB sobre instrumentos financieros, valores ofertados al público o un plan de inversión colectiva. Cualquier decisión de compra del fan token se basará en la consideración de este documento técnico en su conjunto. El fan token no constituye un security token y no proporciona a su titular ningún derecho de propiedad sobre los activos de la empresa emisora, participaciones, dividendos u otros derechos similares. Los tokens COB no proporcionan ningún valor material.

El emisor no tiene ninguna responsabilidad por los daños de cualquier tipo que surjan del uso, referencia o confianza en este Whitepaper o en cualquiera de los contenidos del mismo, incluso si se avisa de la posibilidad de tales daños. En ningún caso el emisor es responsable ante ninguna persona o entidad por daños, pérdidas, responsabilidades, costos o gastos de ningún tipo, ya sean directos o indirectos, consecuentes, compensatorios, incidentales, reales, ejemplares, punitivos o especiales por el uso, referencia o confianza en este Whitepaper o en cualquiera de los contenidos aquí contenidos, incluyendo, sin limitación, cualquier pérdida de negocios, ingresos, beneficios, datos, uso, fondo de comercio u otras pérdidas intangibles.

Este Whitepaper no está respaldado por ninguna autoridad gubernamental o estatal. Este documento no es un folleto informativo ni ha sido objeto de ningún tipo de revisión por parte de la CNMV o cualquier otra autoridad administrativa.

Es esencial que quienes decidan comprar o invertir en activos de este tipo o similares consideren todos los riesgos asociados y evalúen si tienen suficiente información para comprender lo que se ofrece.

Sólo está disponible en la web del Club Ourense Baloncesto y no puede ser redistribuido, reproducido o enviado a ninguna otra persona o publicado, en parte o en su totalidad, para cualquier propósito, sin el consentimiento previo por escrito del emisor.

Este Whitepaper, o cualquier parte del mismo, no debe ser llevado o transmitido a ningún país o territorio donde su distribución o difusión esté prohibida o restringida. Las personas privadas o jurídicas que entren en posesión de este Whitepaper deben informarse y observar las restricciones legales o reglamentarias pertinentes a las que puedan estar sujetas y buscar todo el asesoramiento profesional necesario.

Las inversiones descritas en este documento pueden ser de muy alto riesgo, e incluso pueden provocar la pérdida de la totalidad de la inversión. La actividad a la que se destinarán los fondos recaudados es novedosa y no corresponde a ningún modelo de negocio probado. Los "tokens" que se pueden adquirir no serán custodiados por entidades legalmente autorizadas para prestar servicios de inversión y la tecnología de registro que se prevé utilizar (blockchain) también es nueva y puede entrañar riesgos importantes.

Contenido:

1 Descargo de responsabilidad	2
2 Factores de riesgo	5
Riesgos relacionados con la criptografía y el fan token.	5
El estancamiento de Mercado.	5
Aumento o disminución de los precios de la criptomoneda como resultado de los riesgos del comercio especulativo.	5
Fan Token COB puede tener un precio de mercado cero.....	5
Fan Token COB no puede ser reembolsado.....	5
Guardando tokens	5
Riesgos asociados con la tecnología y la Blockchain.....	5
Riesgos técnicos	5
Riesgo de intervención del gobierno	6
Riesgos legales	6
Incapacidad de mantener y recibir licencias o permisos	7
Riesgo de contrato oneroso debido al cumplimiento de los reglamentos, las normas y los estándares.....	7
Riesgos fiscales.....	7
Otros riesgos	7
3 Definiciones.....	8
4 Interpretación	9
5 Emisor	9
6 Colaboradores.....	10
7 Resumen general.	10
8 Resumen de la emisión	10
9 Restricciones geográficas.....	10
10 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	11
11 Protección de datos personales.....	11
12 Blockchain Arbitration Society y sometimiento a arbitraje	12

2.- Factores de riesgo

La compra o inversión de criptomonedas puede suponer un riesgo muy elevado. El comprador del Fan Token COB debe estudiar cuidadosamente y previamente a la inversión toda la información sobre estos riesgos. Cualquier riesgo real puede tener un impacto negativo significativo en la plataforma que se habilite y en el precio del fan token COB. Los poseedores de criptomoneda pueden enfrentarse a diversos riesgos e incertidumbres que contienen, pero no se limitan a los que se mencionan a continuación. La incertidumbre y los riesgos que no están incluidos en la lista, pueden tener un impacto significativo en el precio de los tokens de COB.

La emisión descrita en este documento puede ser muy arriesgada, llegando incluso a perder la totalidad de la inversión. Entre otros destacamos los siguientes riesgos que deben ser considerados antes de adquirir el Fan token COB:

-Riesgos relacionados con el estancamiento de Mercado. Debido a que el comercio público del fan token no ha comenzado todavía, su venta podría no estar activada y el mercado podría no ser líquido. Esto podría aumentar la volatilidad de los precios de los tokens. A pesar de la existencia de elementos de explotación que facilitan la venta del fan token, el mercado de intercambio de tokens puede estancarse. Además, si la falta de liquidez el mercado puede sufrir una gran volatilidad.

-Aumento o disminución de los precios de la criptomoneda como resultado de los riesgos del comercio especulativo. La evaluación de la criptografía en el mercado colateral o secundario suele ser poco transparente y altamente especulativa. El precio del token COB puede ser muy volátil en un corto período de tiempo. Existe un riesgo extremo de que el poseedor de token COB pueda perder los fondos pagados por su adquisición.

-Fan Token COB podría tener un precio de mercado cero. No hay predicciones o garantías relativas al movimiento de liquidez de los Fan Token COB. El emisor no es responsable del valor futuro de mercado de los Fan Token, su liquidez, la velocidad de transferencia y la posibilidad de entrar en varios mercados. Se advierte expresamente del riesgo del que el valor del Fan Token pueda ser tendente a cero. No hay garantía, y no la habrá en el futuro, de que el presente Fan Token tenga valor o utilidad en el futuro.

-Fan Token COB no puede ser reembolsado. Además de los casos previstos por la ley aplicable o la documentación legalmente obligatoria, el emisor no se hace responsable de la redención de los Fan Token COB y la devolución de los fondos a sus propietarios.

-Guardando tokens. La custodia de las criptodivisas o de los Tokens que se emitan no la lleva a cabo una entidad autorizada para prestar servicios de inversión. Las emisiones de tokens, así como la custodia de las criptodivisas o los Tokens, se basan en lo que se conoce como tecnología de libro mayor distribuido o cadena de bloques, una tecnología novedosa y no exenta de riesgos, como se describe a continuación.

Riesgos asociados con la tecnología y la Blockchain

-Riesgos técnicos. Se advierte a los inversores que las funcionalidades de la futura plataforma de intercambio prevista para el intercambio del Fan Token están sujetas a cambios debido a limitaciones técnicas.

-Riesgo de intervención del gobierno. La ausencia de regulación de la emisión de criptomonedas por parte de los Estados supone un riesgo. Estas emisiones pueden ser controladas y supervisadas en gran medida por diversos organismos, incluida una mayor atención de los organismos de vigilancia e investigación. No hay garantía de que los reguladores no realicen un análisis detallado de la actividad de Fan Token COB. Tampoco hay garantías de que no se tomarán medidas legales contra el presente fan token. Estas acciones pueden incluir diversas sanciones, multas, desaprobaciones, amonestaciones y otras medidas punitivas. Tales actuaciones pueden requerir que el emisor tenga que reorganizar sus operaciones o reducir su oferta de productos y servicios específicos. Esto puede afectar a la reputación de la emisión y conducir a mayores costos de operación, lo que afectará negativamente al fan token.

-Riesgos legales. La situación jurídica de la criptografía, los tokens, la tecnología de cadenas de bloques y los activos digitales en muchas jurisdicciones no está definida ni aclarada. Es difícil predecir qué autoridades públicas regularán esas tecnologías. Es difícil predecir los probables cambios y modificaciones de las leyes que regulan esto en general, y también las aplicaciones con la tecnología de las cadenas de bloques, los tokens criptográficos y los bienes digitales. Estos cambios pueden tener un efecto negativo sobre el Fan Token COB. Éstos podrían ser considerados como instrumentos financieros que requieren un registro. El emisor podrá detener la distribución de los Fan Tokens, las transacciones en zonas específicas de jurisdicción, el desarrollo de plataformas y las operaciones regionales si esas actividades se consideran ilegales y económicamente inviables por esas razones.

Actualmente no existe una legislación específica en España ni en la Unión Europea que regule específicamente:

- (i) los procesos de emisión inicial de la Criptomoneda o de la OEI o,
- (ii) la naturaleza jurídica de los derechos derivados de la suscripción, la propiedad o la posesión de criptomonedas o tokens.

En este sentido, nos referimos a la recomendación del "Banco de España" del 8 de febrero de 2018¹ sobre el "Espacio no regulado"² en el que se establece que si una persona compra o tiene "criptodivisas" no se beneficia de las garantías y salvaguardias asociadas a los productos financieros regulados. Dicho informe también se refiere a los riesgos que indicamos y que pueden extenderse a esta cuestión:

- Problemas derivados del carácter transfronterizo del fenómeno,
- Alto riesgo de pérdida de capital invertido,
- Los problemas de liquidez y
- Volatilidad extrema e información inadecuada.

Los presente Fan Tokens se clasifican como "Utility Tokens", es decir, no son "valores negociables" a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba

1 <http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t=%7bf3ab3acc-c4fc-4b99-b61f-b9ef8dab7a98%7d>

2 Las "criptodivisas", así como los diferentes actores que intervienen en su comercialización directa, no están regulados en la Unión Europea. Esto implica que si una persona compra o tiene "criptodivisas" no se beneficia de las garantías y salvaguardias asociadas a los productos financieros regulados. Asimismo, ya sea por la forma en que están estructurados o por el lugar de residencia de sus emisores, los "tokens" emitidos en una OIC o los productos financieros referidos a "criptodivisas" pueden no estar sujetos a regulación. Por lo tanto, los compradores o inversores carecerían de las protecciones que ofrece la legislación española y, en general, la Unión Europea a las inversiones reguladas, siendo especialmente vulnerables al fraude, la manipulación de precios u otras actividades ilegales. Por ejemplo, en algunos países se han detectado estafas y esquemas piramidales relacionados con la colocación de OIC en los que los fondos recaudados se utilizaron para fines distintos de los anunciados. También ha habido casos de utilización de "criptodivisas" con fines de blanqueo de dinero.

el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, la "Ley del Mercado de Valores"). Los tenedores de tokens no ostentarán ninguno de los derechos que normalmente se asocian a la tenencia de acciones representativas del capital social de las sociedades mercantiles (como, con carácter indicativo pero no limitativo, el derecho de voto o de dividendos), respecto del emisor del presente Fan Token COB.

-Incapacidad de mantener y recibir licencias o permisos. Desde la fecha de la venta de los Fan Token COB, no existen normas que obliguen a la empresa a recibir los permisos y licencias necesarios para este tipo de actividad. Existe el riesgo de que tales requisitos se introduzcan en el futuro y afecten a la presente emisión. En ese caso, el compromiso del emisor se basará en la urgencia de estas licencias y permisos y el cumplimiento de las condiciones pertinentes. Las condiciones de recepción y renovación de las licencias, así como el control del cumplimiento de estas licencias por parte de las autoridades reguladoras pueden variar. Estos organismos pueden exigir el cumplimiento de las siguientes condiciones: condiciones de empleo de personal cualificado; normas múltiples; condiciones de mantenimiento de un cierto nivel técnico; consentimiento para dar permiso de vigilar nuestras operaciones; normas del sistema de control de calidad; solicitudes relacionadas con el nivel de servicio; suministro de información pertinente a petición de los organismos que conceden las licencias. El cumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a contribuciones financieras y a un tiempo considerable, así como a demoras en el funcionamiento de la plataforma de intercambio del fan token. Además, estas licencias pueden limitar la capacidad del emisor para realizar su trabajo sobre una base comercial o para llevar a cabo sus actividades.

-Riesgo de contrato oneroso debido al cumplimiento de los reglamentos, las normas y los estándares. El emisor puede no satisfacer las leyes y regulaciones aplicables. Puede que tampoco reconozca los resultados de las auditorías pertinentes realizadas por los organismos reguladores. Otro escenario es un aumento de la regulación gubernamental de las operaciones realizadas en la emisión o como consecuencia de la misma. Todas estas cuestiones pueden acarrear importantes costos adicionales, complicando simplemente el trabajo o dando lugar a numerosas sanciones. El resultado es un impacto negativo en la presente emisión. Las agencias estatales tienen el derecho de llevar a cabo las inspecciones periódicas para supervisar la propiedad y las actividades del emisor. Cualquier auditoría de este tipo puede concluir que el emisor viola ciertas regulaciones, normas o leyes. El emisor puede no corregir las infracciones o ser incapaz de apelar esas decisiones.

Cualquier error cometido por el emisor en el ámbito del cumplimiento de los reglamentos, leyes o resultados de la supervisión aplicables puede dar lugar a penas, multas o requerimientos y sanciones más drásticas. Pueden incluir la necesidad de detener ciertas actividades; pueden incluso contener cargos penales y administrativos contra las personas pertinentes.

Esas decisiones, sanciones, exigencias y un control más estricto de la reglamentación gubernamental pueden aumentar los costos del emisor y tener un impacto muy perjudicial en su plataforma y en su negocio en general.

-Riesgos fiscales. La compra del Fan Token COB puede conllevar el IVA, impuesto de la Renta de las personas físicas (IRPF) y otras obligaciones fiscales que serán de la exclusiva responsabilidad del adquirente.

-Otros riesgos.

Este Whitepaper no ha sido verificado ni registrado en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"). La emisión descrita en este Whitepaper está exenta de la obligación de publicar un folleto informativo en virtud de lo dispuesto en la letra b) del artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores³, eso es:

- a) Una oferta de valores dirigida a menos de 150 personas físicas o jurídicas por un Estado Miembro, sin incluir a los inversores cualificados y
- b) Una oferta de valores por un importe total en la Unión Europea de menos de 5.000.000 de euros, que se calculará sobre un período de 12 meses.

La plataforma para el intercambio del fan token no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

³ Artículo 35. Oferta pública de venta o suscripción de valores. Una oferta pública de venta o suscripción de valores es toda comunicación a personas, en cualquier forma o por cualquier medio, que presente información suficiente sobre los términos de la oferta y los valores que se ofrecen, de manera que permita a un inversor decidir la adquisición o suscripción de esos valores ². La obligación de publicar un folleto no se aplicará a ninguno de los siguientes tipos de ofertas, que, en consecuencia, a los efectos de la presente ley, no se considerarán ofertas públicas: a) Una oferta de valores dirigida exclusivamente a inversores cualificados. b) Una oferta de valores dirigida a menos de 150 personas físicas o jurídicas por un Estado miembro, sin incluir a los inversores cualificados. c) Una oferta de valores dirigida a inversores que adquieran valores por un importe mínimo de 100.000 euros por inversor, para cada oferta separada. d) Una oferta de valores cuyo valor nominal unitario sea de al menos 100.000 euros. e) Una oferta de valores por un importe total en la Unión Europea inferior a 5.000.000 euros, que se calculará sobre un período de 12 meses. ³ En el caso de la colocación de las emisiones contempladas en los apartados b), c), d) y e) del apartado anterior, dirigidas al público en general mediante cualquier forma de comunicación publicitaria, una entidad autorizada a prestar servicios de inversión a efectos de la negociación de los valores emitidos. Esta obligación no se aplicará al ejercicio de la actividad de las plataformas de financiación participativa debidamente autorizadas.

3.- Definiciones

“AML”

AML es un acrónimo del término en inglés Anti-Money Laundering. Se utiliza principalmente en el sector financiero, legal y del compliance para desarrollar los controles estándares que deben realizar las empresas y organizaciones para poder evitar, identificar e informar sobre conductas sospechosas de lavado de dinero o blanqueo de capitales.

“CNMV”

Es el organismo encargado en España de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de cuantos intervienen en los mismos.

“Circulating Cap”

Capitalización del negocio en función de los tokens en circulación y del precio de mercado.

“Cripto Activo”

Palabra genérica para definir cualquier cripto moneda o token, aunque técnicamente hay diferencias entre una cripto moneda y un token, en la práctica operativamente son similares.

“Plataforma de intercambio del Fan Token COB”

Plataforma para el intercambio de los tokens por parte de los usuarios y que funciona mediante contacto p2p (peer to peer), es decir, de persona a persona. La plataforma carece de libro de órdenes en sentido estricto y por ello se advierte de su problema de liquidez.

“Emisor”

Es la empresa Club Orense Baloncesto con CIF A32159287, y sita en la Finca Sevilla, sin número 32005 de Orense, España.

“KYC”

Know your customer es el proceso por el cual una empresa verifica e identifica la identidad de sus clientes.

“Liquidity Provider”

"Proveedor de liquidez" facilitar la negociación de valores y otros instrumentos financieros proporcionando tokens (que son de su propiedad), de modo que los compradores y vendedores puedan negociar fácilmente sin tener que localizar y tratar con otros comerciantes individuales.

“Pre sale”

Preventa inicial de Tokens con descuento a los inversores.

“Security Token”

Token que se diferencia del “utility token” porque puede representar el capital o deuda de la puesta en marcha de un proyecto, suponer la adquisición de acciones, participaciones en una sociedad mercantil, o activos.

“Smart Contract” o “Contrato Inteligente”

Es un programa informático capaz de ejecutar automáticamente las condiciones preestablecidas en este, en función de unos parámetros.

“Tecnología Blockchain”

Base de datos transaccional distribuida, formada por cadenas de bloques diseñadas para evitar su modificación una vez que un dato ha sido publicado. Esto se logra mediante redes peer-to-peer (P2P), con consensos generados a través de un algoritmo de prueba de trabajo (PoW) y enlazando los bloques criptográficamente con un sellado de tiempo confiable.

“Fan Token COB”

Token estándar emitido en la red de Hathor por el emisor del proyecto.

“Token de Emisión Limitada”

Máximo de Tokens que se pueda emitir durante la vida del proyecto.

“Usuario de Fan Token COB”

Es el tenedor del fan Token COB.

“Utility Token”

Token que representa un derecho de uso de un producto o servicio, o tiene alguna otra función específica en el ecosistema de una plataforma, como derechos de voto.

“Whitepaper”

Documento básico que contiene información esencial respecto de la emisión del Fan Token COB.

4.- Interpretación

1. En este Whitepaper, los términos y expresiones en mayúsculas tendrán el significado que les haya sido otorgado en el apartado anterior denominado “Definiciones”.
2. Los términos en plural deberán incluir su singular y viceversa.
3. Cualquier referencia a cualquier regulación deberá entenderse hecha a dicha regulación tal y como haya sido promulgada, subsanada o extendida, según corresponda.
4. Cualesquiera referencias a “incluyendo” o término similar deberán entenderse como “incluyendo, sin limitación” o a “incluyendo, pero no limitado a”, según corresponda.

5.- Emisor

Es la empresa Club Orense Baloncesto con CIF A32159287, y sita en la Finca Sevilla, sin número 32005 de Orense, España.

6.- Colaboradores

El principal proveedor tecnológico de la emisión es Open4Blockchain.

El proveedor legal es Ferrer-Bonsoms & Sanjurjo Abogados. Puede encontrar información completa sobre estas compañías en sus web oficiales:

- <https://open4blockchain.com/>
- <https://ferrer-bonsoms.com/en/>

Open4blockchain es una empresa de fintech creada para producir y desplegar soluciones técnicas de alta calidad para empresas o individuos. Se centra en la tecnología de cadenas de bloques, sistemas descentralizados, fintech y procesadores de pago.

Ferrer-Bonsoms & Sanjurjo, Abogados es una empresa especializada asesoramiento legal relacionada con criptomonedas y blockchain.

7.- Resumen general

El presente Fan Token COB no es un instrumento financiero. Es un activo digital diseñado para que los usuarios puedan interactuar con el Club Baloncesto Orense a través de encuestas y votaciones, participando en estas y así obtener recompensas.

8.- Resumen de la emisión

La emisión será de 10.000.000 de tokens, con estas fechas:

1º FASE (pre-sale): del 16/09/2021 al 15/10/2021, valor inicial previsto de 0,1 euros por cada Fan Token COB. En cualquier caso, dicho valor puede variar debido a modificaciones del mercado fuera del control del emisor, y de las que no somos responsables.

2º FASE: 15/10/2010, libre transmisión en la plataforma que el Club Orense Baloncesto ponga a disposición de los usuarios, y que no es un Exchange centralizado basado en libro de órdenes como tal, sino con un sistema de transmisión entre particulares “peer to peer” (p2p).

9.- Restricciones geográficas

Se indica que la información contenida en este *Whitepaper* no se dirige a, ni se presenta para ser vista por, ni distribuida a ninguna persona residente o físicamente presente en EE.UU. (salvo lo estipulado en la Norma 144A de acuerdo con la Ley sobre Activos Financieros (Securities Act) en relación con “inversores institucionales cualificados” (QIBs) o China.

Se deniega el acceso a la información contenida en el presente *Whitepaper* a toda persona a quien estas restricciones les sean de aplicación, esto es, a las Personas Restringidas. Cada inversor tiene la obligación de informarse debidamente y a cumplir con las restricciones correspondientes. El emisor no asume ninguna responsabilidad en caso de alguna infracción en este sentido y se reserva el derecho de adoptar las medidas necesarias, incluyendo la cancelación de la venta de los Tokens.

El emisor no ha efectuado ni tiene la intención de efectuar el registro de cualquiera de sus activos financieros (ni tampoco la garantía de los mismos, en su caso), de acuerdo con la Ley estadounidense de 1933 sobre activos financieros o con cualquier Ley estatal estadounidense sobre activos financieros que resulten de aplicación, ni realizará oferta pública de venta de activos financieros en los EE.UU. El emisor cumple la normativa en materia de exención de la inscripción de activos financieros, de acuerdo con la mencionada ley estadounidense de 1933 sobre activos financieros, según la cual éstos se ofrecerán a la venta sólo a “inversores institucionales cualificados”, según lo previsto en la Norma 144A.

Las siguientes restricciones geográficas se aplicarán en el lanzamiento de la Presale:

- 1 Afghanistan
- 2 Bangladesh
- 3 Bolivia
- 4 Burma (Myanmar)
- 5 Burundi
- 6 Central African Republic
- 7 Crimea Region
- 8 Cuba
- 9 Congo Rep. Dem.
- 10 Ecuador
- 11 Eritrea
- 12 Republic of Guinea
- 13 Guinea-Bissau

- 14 Lebanon
- 15 Libya
- 16 Hong Kong SAR
- 17 Mainland China
- 18 Mali
- 19 Iran
- 20 Iraq
- 21 Namibia
- 22 Nepal
- 23 North Korea
- 24 Kyrgyzstan
- 25 Singapore
- 26 Somalia
- 27 Sudan
- 28 South Sudan
- 29 Syria
- 30 United States
- 31 Venezuela
- 32 Yemen
- 33 Zimbabwe

10.- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

El emisor se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo ("Ley 10/2010"), que transpone a la normativa española la Directiva 2005/60 / CE, de la Parlamento y del Consejo, de 26 de octubre, sobre la prevención del uso del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (denominada Tercera Directiva), así como lo dispuesto en el Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo. , por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, así como con cualquier otra norma y / o reglamento implementado o creado de conformidad con dichas normas, o que implementen, desarrollen, modifiquen, sustituyan, creen o consoliden, así como cualquier otro Leyes aplicables a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puedan existir en cualquier jurisdicción aplicable, en la medida en que tales normas sean de aplicación.

11.- Protección de datos personales

Tanto en relación a las actividades de tratamiento de datos personales que implica la emisión como en relación a los tratamientos en el marco de sus operaciones el emisor cumplirá con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (en adelante, el "RGPD") así como cualquier otro estándar y / o reglamento implementado o creado de acuerdo con dicho estándar, o que lo implemente, desarrolle, modifique, reemplace, cree o consolide, así como cualesquiera otras leyes aplicables al tratamiento de datos personales, datos que puedan existir en cualquier jurisdicción aplicable, incluidas, en su caso, las guías y códigos de prácticas publicados por las autoridades de control.

Entre otras obligaciones aplicables, el emisor cumplirá con los principios de privacidad predeterminados y la privacidad por diseño.

El emisor ha establecido procedimientos para asegurar el cumplimiento del derecho a la información en la recolección de datos mediante el uso de la cláusula informativa correspondiente en el momento en que recolecte datos personales de sus inversionistas o usuarios.

Además, se compromete a firmar con todos aquellos terceros que accedan a datos de carácter personal bajo su responsabilidad el correspondiente contrato de orden de tratamiento.

12.- Blockchain Arbitration Society y sometimiento a arbitraje

Con objeto de dar garantía a los tenedores del Fan Token COB el emisor y la parte adquirente acuerdan libre y voluntariamente que cualquier litigio, discrepancia, pregunta, reclamación que resulte de la ejecución o interpretación de este documento técnico y cómo tratarlo o relacionado con él, directa o indirectamente, será resuelto definitivamente a través del Arbitraje administrado por el Blockchain Arbitration Society (BAS), a la que se le encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. El idioma del arbitraje será el español o el inglés.